

**SE ORDENE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES.-**

---

SR JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 1ª NOM.-

**JUICIO: "CARAM CARLOS DANIEL C/ RIVERO CRISTHIAN GONZALO s/  
COBRO EJECUTIVO"**

**EXPTE. N° 4668/23.-**

**Ximena Julieta Delgado**, apoderada por la parte actora, a V.S. respetuosamente, digo:

**I.- Solicito Embargo y secuestro de Bienes Muebles.-**

Que encontrándose la sentencia de trance que luce en autos firme y consentida y no habiendo el demandado realizado el pago todo ello conforme constancias de autos, es que solicito se libre mandamiento con el objeto que se trabé **Embargo y se autorice al secuestro de bienes muebles en el domicilio del demandado en autos sito en Manzana 17 Lote 10, Barrio El Salvador, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hasta cubrir la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$533.000); más gastos y lo que fije V.S. provisoriamente para responder por acrecidas.**

A los efectos de garantizar la efectiva realización de la medida solicito se autorice el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, como también la intervención de un cerrajero y violentar cerraduras si esto fuere necesario, en el supuesto de encontrarse con llave el domicilio en cuestión con reposición de cerradura a cargo de esta parte, atento a encontrarse acreditada la imposibilidad de realizar la medida sin autorización expresa de uso de cerrajero (**surge de autos que en ocasión de realizar la medida de intimación de pago y embargo en defecto de pago el demandado no permitió el ingreso a su domicilio, conforme acta de fecha 30/11/2023**). De no ser así, la medida se convierte en ilusoria, con la imposibilidad de seguir adelante con el presente proceso.-

Asimismo, denunció como persona depositaria de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar al Martillero Público OMAR EUGENIO TORRES M.P. 626 - CEL: 3815056527.-

A todos los efectos de llevar adelante la medida solicitada se autoriza al martillero publico OMAR EUGENIO TORRES M.P. 626 - CEL: 3815056527 y/o a quien este designe para denunciar bienes.

## **II.-Petitorio:**

**1.-** Se libre mandamiento autorizándose al Embargo y Secuestro de bienes muebles del demandado y a los **efectos de garantizar la efectiva realización de la medida solicito se autorice el auxilio de la fuerza pública, como también el uso de un cerrajero, violentar cerraduras si esto fuere necesario y allanamiento de domicilio.**

**2.-** Se tenga como persona depositaria de los bienes que se llegaren a secuestrar al Martillero Público Omar Eugenio Torres MP 626.

**3.-** A todos los efectos de llevar adelante la medida solicitada se autoriza al martillero publico Omar Eugenio Torres MP 626, teléfono celular n° 3815056527 y/o a quien este designe para denunciar bienes.

Proveer de conformidad por ser de estricta **JUSTICIA.-**